



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07338134- -GDEBA-DPTGADMSALGP Legítimo Abono LIEFRINK Y MARX S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2018-07338134-GDEBA-DPTGADMSALGP y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0015-00013789, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7), correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una central telefónica marca LG ELECTRONICS, modelo STAREX CS 1000 ubicado en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de marzo de 2018, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°13, la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón manifiesta que: *“...Del remito R-0009-00020520, surge que la provisión se recibe previo a la autorización formal del gasto (fecha de remito 30/03/2018). Cabe destacar que por expediente 2906-17846/2017, se iniciaron las actuaciones el día 28/11/2017, a fin de cubrir el servicio desde el 01/01/2018, pero la aprobación para llevar a cabo el Procedimiento Abreviado, se realizó por parte de la Dirección de Compras Hospitalarias de Ministerio de Salud, el día 22 de enero de 2018. De dicho procedimiento, surge la Orden de Compra 05/2018, la que fue aprobada, por esa misma Dirección, con un período de consumo desde 01/04/2018 al 31/12/2018. En este orden, el Decreto N° 523/18 (DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA), regula el procedimiento aplicable al reconocimiento de los gastos realizados sin el correspondiente amparo contractual (conf. Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16) ...”* *“...esta Dirección entiende*

que con los informes glosados se justifica la necesidad de la provisión. Por ello, pasen las presentes a la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario para su conocimiento y prosecución del trámite...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°28 ha tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, dictaminando que puede continuarse con el procedimiento, previa rectificación del orden 13 al mencionarse erróneamente en su exordio el período facturado y el número de remito correspondiente a dicha factura.

Que a órdenes N°38 y N°42, han tomado intervención Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°75, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario;

Que a orden N°93 se ha cumplido con la rectificación indicada por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que a órdenes N°107/108, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°114, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gasto para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0015-00013789, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por la suma total de pesos seis mil doscientos con 00/100 (\$ 6.200,00), correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento Preventivo y Correctivo de una central telefónica marca LG ELECTRONICS, modelo STAREX CS 1000 ubicado en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0015-00013789, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7) por la suma total de pesos seis mil doscientos con 00/100 (\$6.200,00), correspondiente a la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una central telefónica marca LG ELECTRONICS, modelo STAREX CS 1000 ubicado en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de marzo de 2018, dependientes de este Ministerio, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gasto asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.